



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 25 de febrero	Número 39

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Personal. Convocatoria para proveer mediante el sistema mixto de concurso de méritos y pruebas elementales de selección un puesto de trabajo de Ordenanza para los Centros de Burgos Capital, entre el personal laboral fijo. Págs. 2 y 3.

Convocatoria para proveer mediante el sistema mixto de concurso de méritos y pruebas elementales de selección un puesto de trabajo de Ordenanza para los Centros de Burgos Capital entre funcionarios. Págs. 3 y 4.

Convocatoria y bases para la provisión de los diferentes puestos de personal laboral a promoción interna (I Fase del Plan de Empleo), incluidos en la Oferta Pública de Empleo del año 2004. Págs. 4 y ss.

Provisión en propiedad de un puesto de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «San Agustín». Págs. 7 y 8.

Provisión en propiedad de once puestos de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Págs. 8 y 9.

Provisión en propiedad de seis puestos de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «Fuentes Blancas». Págs. 9 y 10.

Provisión en propiedad de un puesto de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro. Págs. 10 y 11.

Provisión en propiedad de tres puestos de Auxiliar de Enfermería para el Complejo «San Salvador» de Oña. Págs. 11 y 12.

Provisión en propiedad de cuatro puestos de Auxiliar de Enfermería para el Hospital «Fuente Bemeja». Pág. 12.

Provisión en propiedad de un puesto de Auxiliar de Enfermería para el Hospital «Divino Valles». Pág. 13.

Convocatoria y bases para la provisión de las diferentes plazas de personal funcionario a promoción interna (I Fase del Plan de Empleo), incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2004. Págs. 14 y ss.

Provisión en propiedad de una plaza de Médico Internista para el Consorcio Hospitalario de Burgos. Pág. 16.

Provisión en propiedad de una plaza de Psiquiatra para el Consorcio Hospitalario de Burgos. Págs. 16 y 17.

Provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «San Agustín». Págs. 17 y 18.

Provisión en propiedad de trece plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Págs. 18 y 19.

Provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «Fuentes Blancas». Págs. 19 y 20.

Provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro. Págs. 20 y 21.

Provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Enfermería para el Complejo «San Salvador» de Oña. Págs. 21 y 22.

Provisión en propiedad de siete plazas de Auxiliar de Enfermería para el Hospital «Fuente Bermeja». Págs. 22 y 23.

Provisión en propiedad de dos plazas de Conductor para los servicios de esta Entidad. Pág. 23.

Provisión en propiedad de tres plazas de Ayudante de Laborterapia para el Complejo «San Salvador» de Oña. Pág. 24.

Provisión en propiedad de una plaza de Regente del Parque Móvil. Págs. 24 y ss.

Provisión en propiedad de una plaza de Regente del Parque de Maquinaria. Págs. 26 y 27.

Provisión en propiedad de trece plazas de Capataz del Servicio de Vías y Obras Provinciales. Págs. 27 y 28.

Provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Incendios. Págs. 28 y 29.

JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 278/2002. Págs. 31 y 32.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 32 y ss.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Pág. 35.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Málaga. Unidad de Recaudación Ejecutiva 29/04 de Marbella. Págs. 35 y 36.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 36.

AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 36 y 37.

Aranda de Duero. Secretaría General. Pág. 37.

Castrillo de la Reina. Tasa por expedición de documentos administrativos. Págs. 37 y 38.

Santa María del Mercadillo. Pág. 38.

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Aranda de Duero núm. 1. 609/2004. Págs. 38 y 39.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 39.

AYUNTAMIENTOS.

Palacios de la Sierra. Pág. 39.

Torrealindo. Pág. 39.

Cubo de Bureba. Págs. 39 y 40.

Valle de Sedano. Pág. 40.

Zazuar. Pág. 40.

San Juan del Monte. Pág. 40.

Buniel. Pág. 40.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 641/2004. Pág. 30.

De Burgos núm. 6. 302/2004. Págs. 30 y 31.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Arquitectura. Proyecto de rampa de comunicación para la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Pág. 40.



DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE PERSONAL

CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE EL SISTEMA MIXTO DE CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS ELEMENTALES DE SELECCION UN PUESTO DE TRABAJO DE ORDENANZA PARA LOS CENTROS DE BURGOS CAPITAL

Por Resolución número 643, de 15 de febrero de 2005, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Ordenanza para los Centros de Burgos capital, entre personal laboral fijo de esta Entidad, clasificados en el Grupo E de Titulación, que por edad, salud precaria u otras limitaciones, tengan disminuida su capacidad para trabajos de particular esfuerzo o penosidad, o no sean aptos para el puesto de trabajo del que son titulares, pero que conserven la aptitud requerida para las tareas de Ordenanza.

Segunda. — Régimen de trabajo.

Se precisa que el puesto de trabajo de Ordenanza lo será para el desempeño de sus tareas o actividad, en el régimen horario que a tal efecto se establezca.

Tercera. — Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal Calificador que se constituya al efecto para juzgar el concurso de méritos y pruebas elementales de selección a que se contrae la presente convocatoria, no podrá proponer un número superior de aspirantes al del respectivo puesto de trabajo convocado.

Cuarta. — Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. Tener la condición de personal laboral fijo en la plantilla de personal de esta Entidad.
2. Hallarse en la situación laboral de activo o de excedencia con reserva.
3. Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión en propiedad.
4. Que, asimismo, haya transcurrido igual plazo de dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.
5. Que, por edad, salud precaria u otras limitaciones, tengan disminuida su capacidad para trabajos de particular esfuerzo o penosidad, o no sean aptos para el puesto de trabajo del que son titulares, pero que conserven la aptitud requerida para las tareas de Ordenanza, siendo imprescindible la declaración de aptitud para este puesto formulada por el Servicio de Prevención, que se emitirá una vez superada la prueba práctica de que consta el Concurso.

Quinta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Cuarta, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 797/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Octava de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de veinte días naturales, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y horas de valoración de los méritos alegados, así como de la celebración de las pruebas elementales de selección.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima. — Plazo para la resolución de la convocatoria.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria en ningún caso será superior a un mes, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. — Méritos y conocimientos valorables.

Para la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta la siguiente tabla de valoración:

1. Circunstancias de edad, salud y otras limitaciones.

La avanzada edad, los estados de salud precaria u otras limitaciones y la disminución de la capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad en el trabajo, que se acreditarán a través de los correspondientes certificados médicos, se valorarán de 0 a 10 puntos, precisándose, no obstante, que dichas situaciones alegadas podrán ser constatadas por un nuevo reconocimiento médico de oficio.

2. Capacidad requerida para el desempeño de tareas de Ordenanza.

Será apreciada a través de la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal Calificador, la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental y un sencillo caso práctico sobre el trabajo a desarrollar. Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

3. Entrevista personal.

Con el fin de obtener una mejor valoración de conocimiento y aptitud de los aspirantes en relación con las tareas propias del puesto de trabajo, se celebrará una entrevista personal con los aspirantes, la cual será valorada de 0 a 10 puntos.

Novena. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los méritos y pruebas elementales de selección de la presente convocatoria, que tendrá la categoría tercera a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesto en la forma que sigue:

— Presidente: El de la Corporación y por delegación el Diputado Presidente de la Comisión Delegada de Personal.

– Vocales: El Jefe de Subalternos. Un Médico designado al efecto por la Entidad. Un representante del Comité de Empresa.

– Secretario: Una Técnico de la Sección de Personal.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Décima. – *Sistema de calificación.*

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal Calificador en cada uno de los supuestos valorables será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los supuestos valorables será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal Calificador asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada uno de los supuestos valorables se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en relación con la edad y estado de salud y los conocimientos valorables.

Undécima. – *Propuesta de nombramiento y toma de posesión.*

Terminada la calificación, el Tribunal Calificador publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente Decreto de nombramiento, respectivamente a favor del personal laboral seleccionado, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si el domicilio del aspirante radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta, pudiéndose aplazar excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, a propuesta de la Diputación, el cese en su anterior puesto de trabajo.

El destino adjudicado será irrenunciable.

Duodécima. – *Disposición final.*

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 16 de febrero de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE EL SISTEMA MIXTO DE CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS ELEMENTALES DE SELECCION UN PUESTO DE TRABAJO DE ORDENANZA PARA LOS CENTROS DE BURGOS CAPITAL

Por Resolución número 644, de 15 de febrero de 2005, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Ordenanza para los Centros de Burgos capital, entre funcionarios de esta Entidad, clasificados en el grupo E de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, que por edad, salud precaria u otras limitaciones, tengan disminuida su capacidad para trabajos de particular esfuerzo o penosidad, o no sean aptos para el puesto de trabajo del que son titulares, pero que conserven la aptitud requerida para las tareas de Ordenanza.

Segunda. – *Régimen de Trabajo.*

Se precisa que el puesto de trabajo de Ordenanza lo será para el desempeño de sus tareas o actividad, en el régimen horario que a tal efecto se establezca.

Tercera. – *Puestos de trabajo máximos a proveer.*

Se declara expresamente que el Tribunal Calificador que se constituya al efecto para juzgar el concurso de méritos y pruebas elementales de selección a que se contrae la presente convocatoria, no podrá proponer un número superior de aspirantes al del respectivo puesto de trabajo convocado.

Cuarta. – *Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.*

1. Pertenecer como funcionario de carrera a la plantilla de personal de esta Entidad.
2. Hallarse en la situación administrativa de activo o de excedencia con reserva.
3. Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión en propiedad.
4. Que, asimismo, haya transcurrido igual plazo de dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.
5. Que, por edad, salud precaria u otras limitaciones, tengan disminuida su capacidad para trabajos de particular esfuerzo o penosidad, o no sean aptos para el puesto de trabajo del que son titulares, pero que conserven la aptitud requerida para las tareas de Ordenanza, siendo imprescindible la declaración de aptitud para este puesto formulada por el Servicio de Prevención, que se emitirá una vez superada la prueba práctica de que consta el Concurso.

Quinta. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Cuarta, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 797/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Octava de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de veinte días naturales, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y horas de valoración de los méritos alegados, así como de la celebración de las pruebas elementales de selección.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima. – Plazo para la resolución de la convocatoria.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria en ningún caso será superior a un mes, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. – Méritos y conocimientos valorables.

Para la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta la siguiente tabla de valoración:

1. Circunstancias de edad, salud y otras limitaciones.

La avanzada edad, los estados de salud precaria u otras limitaciones, la disminución de la capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad en el trabajo, que se acreditarán a través de los correspondientes certificados médicos, se valorarán de 0 a 10 puntos, precisándose, no obstante, que dichas situaciones alegadas podrán ser constatadas por un nuevo reconocimiento médico de oficio.

2. Capacidad requerida para el desempeño de tareas de Ordenanza.

Será apreciada a través de la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal Calificador, la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental y un sencillo caso práctico sobre el trabajo a desarrollar. Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

3. Entrevista personal.

Con el fin de obtener una mejor valoración de conocimiento y aptitud de los aspirantes en relación con las tareas propias del puesto de trabajo, se celebrará una entrevista personal con los aspirantes, la cual será valorada de 0 a 10 puntos.

Novena. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los méritos y pruebas elementales de selección de la presente convocatoria, que tendrá la categoría tercera a los efectos que se prevén en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesto en la forma que sigue:

– Presidente: El de la Corporación y por delegación el Diputado Presidente de la Comisión Delegada de Personal.

– Vocales: El Jefe de Subalternos. Un Médico designado al efecto por la Entidad. Un representante de la Junta de Personal.

– Secretario: Una Técnico de la Sección de Personal.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspi-

rantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Décima. – Sistema de calificación.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal Calificador en cada uno de los supuestos valorables será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los supuestos valorables será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal Calificador asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada uno de los supuestos valorables se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en relación con la edad y estado de salud y los conocimientos valorables.

Undécima. – Propuesta de nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación, el Tribunal Calificador publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente Decreto de nombramiento, respectivamente a favor del funcionario seleccionado, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si el domicilio del aspirante radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta, pudiéndose aplazar excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, a propuesta de la Diputación, el cese en su anterior puesto de trabajo.

El destino adjudicado será irrenunciable.

Duodécima. – Disposición final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 16 de febrero de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200501165/1190. – 247,50

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DE LOS DIFERENTES PUESTOS DE PERSONAL LABORAL A PROMOCION INTERNA (I FASE DEL PLAN DE EMPLEO), INCLUIDOS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS DEL AÑO 2004

La Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado por Resolución número 642, de 15 de febrero de 2005, las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

BASES GENERALES

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de los puestos de trabajo de personal laboral correspondientes al turno de promoción interna que incluye la Oferta Pública de Empleo del año 2004 de esta Diputación Provincial, que se especifican como Anexos a esta Convocatoria, mediante el sistema de selección que en ellos se indican.

Las Convocatorias podrán ampliarse con las vacantes producidas o que puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que éstas estén dotadas presupuestariamente.

Segunda. — *Puestos máximos a proveer.*

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección no podrán aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de los puestos convocados, incluidas las posibles ampliaciones.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Estar en posesión del título exigible en cada caso, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente.

d) Pertenecer al Grupo de titulación que se señale en el correspondiente Anexo, con una antigüedad mínima de dos años en aquél.

Cuarta. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y en el correspondiente Anexo de la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2.- Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4.3.- Lugar de presentación. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

Quinta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. — *Méritos valorables.*

En las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de concurso o concurso-oposición, los méritos valorables quedan especificados en los Anexos correspondientes a cada convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante. Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (artículo 35.f. Ley 30/1992. 26 de noviembre).

Finalmente se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Séptima. — *Desarrollo de la fase de concurso.*

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

Octava. — *Pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas a celebrar versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos Anexos.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Novena. — *Sistema de calificación de las pruebas selectivas.*

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, salvo lo que especifiquen las normas adicionales al sistema de calificación para cada prueba selectiva en concreto.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios, será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada uno de ellos por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Si emitida una votación secreta se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calidad del Presidente.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

Décima. – Desarrollo de la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Entidad. Asimismo, en dicho Tablón se dará a conocer cualquier anuncio, resolución o notificación que, en relación con cada convocatoria, deba ser objeto de publicidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Undécima. – Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador, se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que el Tribunal contará con un Presidente, un Secretario y los Vocales que se designen y su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

El Tribunal quedará inicialmente constituido por un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieran preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del que actúe como Secretario que carecerá de este último y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carác-

ter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en los Anexos de esta Convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

Duodécima. – Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por el orden resultante del sorteo previamente celebrado y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal. La falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Decimotercera. – Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de concurso-oposición estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de puestos convocados, incluidas las posibles ampliaciones.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en el puesto se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta Convocatoria y que son los siguientes:

- 1.º Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- 2.º Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, la cual será revisada de oficio por el Servicio de Prevención de la Entidad.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

- 3.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida

la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Decimocuarta. — *Toma de posesión.*

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente, salvo que se establezca un plazo diferente para aquellos puestos afectados por el Plan de Empleo.

Decimoquinta. — *Programas que regirán las pruebas selectivas.*

Los programas a que se contraen las distintas pruebas selectivas son objeto de concreta referencia en los documentos Anexos a la presente Convocatoria.

Decimosexta. — *Recursos.*

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, a interponer ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes; asimismo podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante lo cual, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Burgos, 16 de febrero de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200501166/1166. — 225,00

* * *

ANEXO I

PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «SAN AGUSTIN»

1. — *Clasificación del puesto:* Grupo D. Subgrupo 3. Categoría Auxiliar de Enfermería.

2. — *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. — *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en la Residencia de Ancianos «San Agustín», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como personal laboral de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en la Residencia de Ancianos «San Agustín», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. — *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

— Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

— Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

— Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

— Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso al puesto y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

— Licenciatura: 1 punto.

— Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

— Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

— Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. — *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. — *Temario:*

I. — *Materias comunes:*

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases de personal laboral. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II. — *Materias específicas:*

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. - *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. - *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. - Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501167/1167. - 120,00

* * *

ANEXO II

PROVISION EN PROPIEDAD DE ONCE PUESTOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS

1.- *Clasificación del puesto:* Grupo D. Subgrupo 3. Categoría Auxiliar de Enfermería.

2. - *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. - *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como personal laboral de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. - *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso al puesto y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

- Licenciatura: 1 punto.

- Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

- Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

- Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. - *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. - *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases de personal laboral. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias Comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501168/1168. – 124,50

* * *

ANEXO III

PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PUESTOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «FUENTES BLANCAS»

1. – *Clasificación del puesto:* Grupo D. Subgrupo 3. Categoría Auxiliar de Enfermería.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en la Residencia de Ancianos «Fuentes Blancas», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como personal laboral de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en la Residencia de Ancianos «Fuentes Blancas», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos
- Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso al puesto y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

– Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- Materias Comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978.- Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases de personal laboral. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501169/1169. – 150,00

* * *

ANEXO IV

PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «SAN MIGUEL DEL MONTE» DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Clasificación del puesto:* Grupo D. Subgrupo 3. Categoría Auxiliar de Enfermería.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como personal laboral de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso al puesto y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

– Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de personal laboral. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. — *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501170/1170. — 123,00

* * *

ANEXO V

PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PUESTOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL COMPLEJO «SAN SALVADOR» DE OÑA

1. — *Clasificación del puesto:* Grupo D. Subgrupo 3. Categoría Auxiliar de Enfermería.

2. — *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. — *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en el Complejo «San Salvador», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como personal laboral de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en el Complejo «San Salvador», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. — *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

— Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

— Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

— Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

— Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso al puesto y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

— Licenciatura: 1 punto.

— Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

— Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

— Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. — *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de

carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. — *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de personal laboral. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. — *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan

del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias Comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501171/1171. – 120,00

* * *

ANEXO VI

PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PUESTOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL «FUENTE BERMEJA»

1. – *Clasificación del puesto:* Grupo D. Subgrupo 3. Categoría Auxiliar de Enfermería.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en el Hospital «Fuente Bermeja», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como personal laboral de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en el Hospital «Fuente Bermeja», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso al puesto y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

– Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978.- Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de personal laboral. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias Comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501172/1172. – 135,00

* * *

ANEXO VII

PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL «DIVINO VALLES»

1. – *Clasificación del puesto:* Grupo D. Subgrupo 3. Categoría Auxiliar de Enfermería.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en el Hospital «Divino Valles», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como personal laboral de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en el Hospital «Divino Valles», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- *Antigüedad*, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- *Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo*, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- *Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso al puesto y que guarden relación con ella*, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

– Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- *Materias comunes:*

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de personal laboral. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- *Materias específicas:*

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- *Materias comunes.*

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			
PROMOCION INTERNA PERSONAL LABORAL			
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2004			
Puesto a que aspira		Sello de registro de entrada	
I. DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	Puesto actual y Centro
II. REQUISITOS NECESARIOS			
A	B	C	D
III. MERITOS VALORABLES (Fase de concurso)¹			
1. Antigüedad		2. Cursos relacionados con el puesto de trabajo convocado ²	
a)	Periodo: desde	hasta	Duración h.
			Duración h.
			Duración h.
b)	Periodo: desde	hasta	Duración h.
			Duración h.
			Duración h.
3. Otras situaciones distintas a las de acceso o, en su caso, otros méritos, potencias, comunicaciones, etc. ³			
IV. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE			
El abajo firmante			
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.			
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.			
En _____ de _____ de 2005			
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			

¹ No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Diputación, excepto los generados en esta Entidad, que hayan sido invocados.

² De resultar el espacio consignado insuficiente, podrá hacerse uso del reverso de la presente instancia.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DE LAS DIFERENTES PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO A PROMOCION INTERNA (I FASE DEL PLAN DE EMPLEO), INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS DEL AÑO 2004

Por Resolución número 641, de 15 de febrero de 2005, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

BASES GENERALES

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas de funcionarios correspondientes al turno de promoción interna que incluye la Oferta Pública de Empleo del año 2004 de esta Diputación Provincial, que se especifican como Anexos a esta Convocatoria, mediante el sistema de selección que en ellos se indican.

Las Convocatorias podrán ampliarse con las vacantes producidas o que puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que éstas estén dotadas presupuestariamente.

Segunda. – Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección no podrán aprobar ni declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, incluidas las posibles ampliaciones.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Estar en posesión del título exigible en cada caso, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo autonómico correspondiente.

d) Pertenecer a la Escala y Grupo que se señale en el correspondiente Anexo, con una antigüedad mínima de dos años en la misma.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera y en el correspondiente Anexo de la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2.- Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3.- Lugar de presentación. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscritó convenio con ninguna de las entidades que integran la Administración Local.

Quinta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. – Méritos valorables.

En las pruebas selectivas que se celebren por el sistema de concurso o concurso-oposición, los méritos valorables quedan especificados en los Anexos correspondientes a cada convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias, por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante. Queda exceptuado de lo anterior los méritos generados en la Diputación Provincial de Burgos y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (artículo 35.f. Ley 30/1992, 26 de noviembre).

Finalmente se establece que no se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Séptima. – *Desarrollo de la fase de concurso.*

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

Octava. – *Pruebas selectivas.*

Las pruebas selectivas a celebrar versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos Anexos.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Novena. – *Sistema de calificación de las pruebas selectivas.*

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, salvo lo que especifiquen las normas adicionales al sistema de calificación para cada prueba selectiva en concreto.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios, será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada uno de ellos por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos.

Si, emitida una votación secreta, se produjera un empate de puntuaciones entre dos o más opositores, el Tribunal reiterará la misma con carácter abierto, con el fin de que, en el supuesto de producirse nuevo empate, decida el voto de calidad del Presidente.

La relación de aprobados en cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

Décima. – *Desarrollo de la fase de oposición.*

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Entidad. Asimismo, en dicho Tablón se dará a conocer cualquier anuncio, resolución o notificación que, en relación con cada convocatoria, deba ser objeto de publicidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Undécima. – *Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*

El Tribunal Calificador, se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto-896/1991, de 7 de junio, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta Convocatoria.

A los efectos procedentes se establece que el Tribunal contará con un Presidente, un Secretario y los Vocales que se designen y su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal quedará inicialmente constituido por un número impar de miembros que, en ningún caso, será inferior a cinco, y quedará integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares y suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubieran preparado a alguno de los aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco últimos años anteriores a esta Convocatoria.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del que actúe como Secretario que carecerá de este último y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en ellas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, si bien su colaboración se limitará al asesoramiento técnico que requieran las correspondientes especialidades técnicas, con el carácter de dictamen o parecer, sin que puedan pronunciarse sobre otras cuestiones del proceso selectivo, ni formular voto al respecto.

Por la concurrencia a la sesión de selección que comporta la Convocatoria, los respectivos miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias y para lo cual, en los Anexos de esta Convocatoria, se indican las categorías de los órganos de selección.

Duodécima. – *Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por el orden resultante del sorteo previamente celebrado y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal. La falta de presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Decimotercera. – *Puntuación, propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.*

La puntuación definitiva y el orden de calificación en las pruebas que se celebren por el sistema de concurso-oposición estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por

orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de plazas convocadas, incluidas las posibles ampliaciones.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de esta Convocatoria y que son los siguientes:

1.º Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

2.º Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, la cual será revisada de oficio por el Servicio de Prevención de la Entidad.

A tal efecto, se establece que los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tales condiciones, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias de la plaza o puesto de trabajo.

3.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Quienes dentro del plazo establecido no presenten la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Decimocuarta. – Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión o incorporarse a su destino dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación correspondiente, salvo que se establezca un plazo diferente para aquellas plazas afectadas por el Plan de Empleo.

Decimoquinta. – Programas que regirán las pruebas selectivas.

Los programas a que se contraen las distintas pruebas selectivas son objeto de concreta referencia en los documentos anexos a la presente Convocatoria.

Decimosexta. – Normas supletorias.

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; en el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Decimoséptima. – Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la Convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, a interponer ante la Presidencia de la Entidad en el plazo de un mes; asimismo podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante lo cual, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Burgos, 16 de febrero de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200501174/1174. – 300,00

* * *

ANEXO I

PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MEDICO INTERNISTA PARA EL CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Nivel de C.D.: 27. Adscripción de la plaza: Consorcio Hospitalario de Burgos.

2. – *Sistema de selección:* Concurso.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo de Médico en el Hospital «Divino Valles», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Pertenecer al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, con una antigüedad de al menos dos años.

3.c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, con la especialidad de Medicina Interna.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en puesto de Médico, en cualquier Administración Pública: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal, en puesto de Médico en cualquier Administración Pública: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otros méritos: Ponencias, comunicaciones, publicaciones, memorias o estudios, hasta un máximo de 2 puntos.

5. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría primera.

6. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501175/1175. – 39,00

* * *

ANEXO II

PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSIQUIATRA PARA EL CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo A. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Técnico Superior. Nivel de C.D.: 27. Adscripción de la plaza: Consorcio Hospitalario de Burgos.

2. – *Sistema de selección:* Concurso.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo de Médico en el Hospital «Divino Valles», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Pertenecer al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, con una antigüedad de al menos dos años.

3.c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, con la especialidad de Psiquiatría.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en puesto de Médico, en cualquier Administración Pública: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal, en puesto de Médico en cualquier Administración Pública: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otros méritos: Ponencias, comunicaciones, publicaciones, memorias o estudios, hasta un máximo de 2 puntos.

5. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría primera.

6. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501176/1176. – 37,50

* * *

ANEXO III

PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «SAN AGUSTIN»

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Auxiliar. Nivel de C.D.: 15.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en la Residencia de Ancianos «San Agustín», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en la Residencia de Ancianos «San Agustín», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo

cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2. Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

– Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. - *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. - *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. - *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501177/1177. - 132,00

* * *

ANEXO IV

PROVISION EN PROPIEDAD DE TRECE PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS

1. - *Clasificación de la plaza:* Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Auxiliar. Nivel de C.D.: 15.

2. - *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. - *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. - *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas

en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

- Licenciatura: 1 punto.

- Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

- Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

- Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. - *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. - *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501178/1178. – 118,50

* * *

ANEXO V

PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «FUENTES BLANCAS»

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Auxiliar. Nivel de C.D.: 15.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en la Residencia de Ancianos «Fuentes Blancas», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en la Residencia de Ancianos «Fuentes Blancas», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

– Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. - *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. - *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. - *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501179/1179. - 120,00

* * *

ANEXO VI

PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «SAN MIGUEL DEL MONTE» DE MIRANDA DE EBRO

1. - *Clasificación de la plaza:* Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Auxiliar. Nivel de C.D.: 15.

2. - *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. - *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. - *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

- Licenciatura: 1 punto.

- Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

- Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

- Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. - *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. - *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal-laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501180/1180. – 117,00

* * *

ANEXO VII

PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL COMPLEJO «SAN SALVADOR» DE OÑA

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Auxiliar. Nivel de C.D.: 15.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en el Complejo «San Salvador», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en el Complejo «San Salvador», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

– Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501181/1181. – 120,00

* * *

ANEXO VIII

PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL «FUENTE BERMEJA»

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Técnica, Clase Auxiliar. Nivel de C.D.: 15.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo en el Hospital «Fuente Bermeja», al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título Académico de Formación Profesional de Primer Grado de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Clínica o Técnico de Grado Medio en Formación Profesional en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

3.d) Desempeñar como titular puesto de trabajo de Cuidador en el Hospital «Fuente Bermeja», obtenido por concurso de méritos, o haber desempeñado durante tres años continuados o cuatro con interrupción, puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en dicho Centro.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Cuidador: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

– Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.

Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial «boca a boca» y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y Escaras: prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: Estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente Anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501182/1182. – 111,11

* * *

ANEXO IX

PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CONDUCTOR PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Nivel de C.D.: 15.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo de Conductor u Ordenanza-Conductor, en alguno de los Centros de trabajo de la Diputación, al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.c) Estar en posesión del Permiso de Conducir clase B.

3.d) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Conductor: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Conductor: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

– Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.- Normas de circulación.

Tema 6. Señalización y balizamiento. Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

Tema 7. Documentación de vehículos. Permisos de conducir: clases, características, validez, retirada y suspensión. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 8. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Especial referencia al sistema G.P.S. Clases de carreteras. Tipos según su titularidad en la provincia de Burgos.

Tema 9. Definición y clasificación de motores. Funcionamiento básico. Elementos constitutivos de un motor. Tipos de motor según el número y disposición de los cilindros. Chasis y carrocería.

Tema 10. Motor Diesel. Introducción. Carburantes. Elementos que lo forman. Funcionamiento básico. Sistemas que lo complementan. Ventajas e inconvenientes.

Tema 11. Sistemas de combustión. Sistemas de alimentación. Nociones de sobrealimentación. Puesta a punto del motor diesel.

Tema 12. Sistema de lubricación: clases, misión, elementos y ventilación. Características de los aceites.

Tema 13. Sistema de refrigeración: función, elementos y circuitos. Líquidos refrigerantes: mantenimiento.

Tema 14. Sistemas de suspensión: tipos, características, constitución y funcionamiento. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 15. Sistemas de dirección: clases. Control de ajuste de ejes delanteros y traseros.

Tema 16. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos. Homologación. Nomenclatura. Mantenimiento.

Tema 17. Sistema de transmisión. Transmisión de la fuerza. Embragues y convertidores. Caja de velocidades. Arbol de transmisión. Grupo cónico-diferencial. Mantenimiento.

Tema 18. Sistemas de frenos: hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos ABS. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 19. Electricidad del automóvil. Sistemas de encendido. Dinamo. Alternador. Batería. Motor de arranque. Sistemas de alumbrado.

Tema 20. Seguridad y salud en el puesto de trabajo. Conducción en circunstancias de riesgo: viento, lluvia, nieve. Normas de actuación en caso de accidente. Primeros auxilios.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501183/1183. – 120,00

* * *

ANEXO X

PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AYUDANTE DE LABORTERAPIA PARA EL COMPLEJO «SAN SALVADOR» DE OÑA

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo D. Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Nivel C.D. 15.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo de Ayudante de Laborterapia en el Complejo «San Salvador» de Oña, al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

3.c) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo E de titulación.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Ayudante de Laborterapia: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Ayudante de Laborterapia: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

- Licenciatura: 1 punto.
- Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.
- Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.
- Formación Profesional de primer grado o equivalente: 0,15 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978.- Los Principios Constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 2. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 3. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales. La Provincia.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 5. La Laborterapia: historia, bases teóricas, conceptos básicos.

Tema 6. Ética y deontología del Ayudante de Laborterapia.

Tema 7. Funciones del Ayudante de Laborterapia. Relación del Ayudante de Laborterapia con el residente.

Tema 8. Abordajes, métodos, y técnicas de Laborterapia. La Ludoterapia.

Tema 9. El medio residencial: concepto, destinatarios y objetivos generales.

Tema 10. Programas de intervención de Laborterapia residencial.

Tema 11. Planteamiento de objetivos y evaluación de resultados.

Tema 12. Envejecimiento fisiológico y envejecimiento patológico.

Tema 13. Aspectos psicológicos del envejecimiento.

Tema 14. La psicomotricidad como actividad de Laborterapia en el anciano.

Tema 15. Programas específicos de intervención para ancianos sanos.

Tema 16. Programas específicos de intervención para personas con discapacidad psíquica, deterioro cognitivo o demencia en el medio residencial.

Tema 17. Programas específicos de intervención para personas con deterioro funcional o pérdida de movilidad.

Tema 18. Programas específicos de intervención para personas con patologías específicas: Alzheimer, Parkinson, etc.

Tema 19. Actuación ante una emergencia: primeros auxilios.

Tema 20. Salud laboral: condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría tercera.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501184/1184. – 61,50

* * *

ANEXO XI

PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE REGENTE DEL PARQUE MOVIL PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo C. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Nivel de C.D.: 19.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo de Jefe de Parque Móvil, al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o tener una antigüedad de diez años dentro del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación establecido al efecto si se produjera tal circunstancia.

3.c) Estar en posesión del Permiso de Conducir clase B.

3.d) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo D de titulación.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas

funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de conductor: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de conductor: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.
- Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

- Licenciatura: 1 punto.
- Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.
- Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

5. - *Ejercicio*: La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. - *Temario*:

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: especial referencia a la Comunidad de Castilla y León.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 5. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 6. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales.

Tema 7. La Provincia: organización y competencias.

Tema 8. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 9. Introducción al automóvil. Definición del automóvil y sistemas que lo componen.

Tema 10. Parque Móvil de la Diputación provincial de Burgos: composición y organización.

Tema 11. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: bases, coordinación y competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas de circulación.

Tema 13. Señalización y balizamiento. Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

Tema 14. Documentación de vehículos. Documentación que debe de llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases, características, validez, retirada y suspensión.

Tema 15. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 16. Interpretación de mapas de carreteras y planos de población. Especial referencia al sistema G.P.S. Clases de carreteras. Tipos según su titularidad en la provincia de Burgos.

Tema 17. Chasis y carrocería. Pintura. Mantenimiento.

Tema 18. Definición y clasificación de motores. Funcionamiento básico. Elementos constitutivos de un motor: función y características.

Tema 19. Diferencias esenciales entre los motores de gasolina y diesel.

Tema 20. Motor Diesel. Introducción. Carburantes. Elementos que lo forman. Sistemas que lo complementan. Ventajas e inconvenientes.

Tema 21. El mantenimiento del motor. Cambios de aceite y filtros. Cambio de las correas.

Tema 22. Sistemas de combustión. Sistemas de alimentación. Nociones de sobrealimentación. Puesta a punto del motor diesel.

Tema 23. Sistema de lubricación: clases, misión, elementos y ventilación. Características de los aceites.

Tema 24. Sistema de refrigeración: función, elementos y circuitos. Líquidos refrigerantes: mantenimiento.

Tema 25. Sistemas de suspensión: tipos, características, constitución y funcionamiento. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 26. Sistemas de dirección: clases. Control de ajuste de ejes delanteros y traseros.

Tema 27. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos. Homologación. Nomenclatura. Mantenimiento.

Tema 28. Sistema de transmisión. Transmisión de la fuerza. Embragues y convertidores. Caja de velocidades. Arbol de transmisión. Grupo cónico-diferencial. Mantenimiento.

Tema 29. Sistemas de frenos: hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos ABS. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 30. Electricidad del automóvil. Sistemas de encendido. Dinamo. Alternador. Batería. Motor de arranque. Sistemas de alumbrado.

Tema 31. Frenado y trazado de curvas en la conducción.

Tema 32. Comportamiento del vehículo en diferentes firmes: agua, hielo y nieve.

Tema 33. Condiciones que se deben tener en cuenta en la conducción defensiva.

Tema 34. El accidente de circulación: factores que intervienen. Causas imputables al factor humano. Causas relacionadas con el vehículo. Causas relacionadas con la vía.

Tema 35. Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar. Auxilio a los accidentados.

Tema 36. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco.

Tema 37. Efectos que producen el alcohol y las drogas sobre la conducción. Normas sobre bebidas alcohólicas y conducción.

Tema 38. Conducción económica: el consumo de combustible. Conducción suave y ligada. El consumo en la conducción urbana e interurbana.

Tema 39. Medio ambiente y contaminación. Influencia de los automóviles en el deterioro del medio ambiente. Elementos contaminantes. Los catalizadores. Medidas a adoptar para evitar la contaminación.

Tema 40. Seguridad y salud en el puesto de trabajo.

7. - *Exención de materias*: Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría segunda.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501185/1185. – 151,50

* * *

ANEXO XII

PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE REGENTE DEL PARQUE DE MAQUINARIA PARA LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo C. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Nivel de C.D.: 20.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo de Jefe de Parque de Maquinaria del Servicio de Vías y Obras, al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o tener una antigüedad de diez años dentro del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación establecido al efecto si se produjera tal circunstancia.

3.c) Estar en posesión del Permiso de Conducir clase B.

3.d) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo D de titulación.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Jefe del Parque de Maquinaria: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Jefe del Parque de Maquinaria: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. – *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978.- Los Principios Constitucionales. Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: especial referencia a la Comunidad de Castilla y León.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 5. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 6. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales.

Tema 7. La Provincia: organización y competencias.

Tema 8. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 9. Maquinaria de Obras Públicas: tipología y funciones

Tema 10. Parque de Maquinaria de la Diputación provincial de Burgos: composición y organización.

Tema 11. Organigrama y funciones del personal del Servicio de Vías y Obras.

Tema 12. Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y profesionales de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos: jornada de trabajo, vacaciones, licencias y permisos; derechos sociales y económicos.

Tema 13. Convenio Unico para el personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos: jornada de trabajo, vacaciones, licencias y permisos; derechos sociales y económicos.

Tema 14. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: bases, coordinación y competencias de las Administraciones Públicas. Normas de circulación.

Tema 15. Señalización y balizamiento. Tipos y significación de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas viales.

Tema 16. Documentación de vehículos. Documentación que debe de llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases, características, validez, retirada y suspensión.

Tema 17. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 18. Definición y clasificación de motores. Funcionamiento básico. Elementos constitutivos de un motor: función y características.

Tema 19. Motor Diesel. Introducción. Carburantes. Elementos que lo forman. Sistemas que lo complementan. Ventajas e inconvenientes.

Tema 20. El mantenimiento del motor. Cambios de aceite y filtros. Cambio de las correas.

Tema 21. Sistemas de combustión. Sistemas de alimentación. Nociones de sobrealimentación. Puesta a punto del motor diesel.

Tema 22. Sistema de lubricación: clases, misión, elementos y ventilación. Características de los aceites.

Tema 23. Sistema de refrigeración: función, elementos y circuitos. Líquidos refrigerantes: mantenimiento.

Tema 24. Sistemas de suspensión: tipos, características, constitución y funcionamiento. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 25. Sistemas de dirección: clases. Control de ajuste de ejes delanteros y traseros.

Tema 26. Ruedas y neumáticos: elementos, características y tipos. Homologación. Nomenclatura. Mantenimiento.

Tema 27. Sistema de transmisión. Transmisión de la fuerza. Embragues y convertidores. Caja de velocidades. Arbol de transmisión. Grupo cónico-diferencial. Mantenimiento.

Tema 28. Sistemas de frenos: hidráulicos, neumáticos y eléctricos. El sistema de frenos ABS. Técnicas de desmontaje, reparación y montaje.

Tema 29. Electricidad del automóvil. Sistemas de encendido. Dinamo. Alternador. Batería. Motor de arranque. Sistemas de alumbrado.

Tema 30. Utilización de la maquinaria de obras públicas en temperaturas bajas y altas.

Tema 31. Puntos de inspección de la maquinaria de obras públicas antes de su puesta en marcha.

Tema 32. Preparación de la maquinaria de obras públicas para su traslado por carretera.

Tema 33. Manejo, conservación y mantenimiento de una motoniveladora.

Tema 34. Manejo, conservación y mantenimiento de un Camión góndola.

Tema 35. Manejo, conservación y mantenimiento de una Retroexcavadora.

Tema 36. Manejo, conservación y mantenimiento de un Tractor desbrozador.

Tema 37. Manejo, conservación y mantenimiento de camiones y sus elementos especiales: equipos succionador-impulsor, cisternas, remolques-góndola.

Tema 38. Medio ambiente y contaminación. Influencia de los automóviles en el deterioro del medio ambiente. Elementos contaminantes. Los catalizadores. Medidas a adoptar para evitar la contaminación.

Tema 39. Normas generales de seguridad en el trabajo con maquinaria de obras públicas. Equipos de protección individual. Obligaciones de los trabajadores.

Tema 40. Seguridad y salud en el puesto de trabajo.

7. - *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. - *Clasificación del órgano de selección:* Categoría segunda.

9. - *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501186/1186. - 151,50

* * *

ANEXO XIII

PROVISION EN PROPIEDAD DE TRECE PLAZAS DE CAPATAZ DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES DE LA DIPUTACION DE BURGOS

1. - *Clasificación de la plaza:* Grupo C. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. Nivel de C.D.: 19.

2. - *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. - *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo de Capataz del Servicio de Vías y Obras, al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o tener una antigüedad de diez años dentro del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación establecido al efecto si se produjera tal circunstancia.

3.c) Estar en posesión del Permiso de Conducir clase B.

3.d) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo D de titulación.

4. - *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Capataz: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Capataz: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

- Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

- Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

- Licenciatura: 1 punto.

- Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

- Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

5. - *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. - *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: especial referencia a la Comunidad de Castilla y León.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 5. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 6. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales.

Tema 7. La Provincia: organización y competencias.

Tema 8. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.- Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II.- Materias específicas:

Tema 9. Maquinaria y vehículos del Servicio de Vías y Obras provinciales: tipología y funciones.

Tema 10. Personal del Servicio de Vías y Obras provinciales. Brigadas y Equipos. Organigrama y funciones.

Tema 11. Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y profesionales de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos: jornada de trabajo, vacaciones, licencias y permisos; derechos sociales y económicos.

Tema 12. Convenio Unico para el personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos: jornada de trabajo, vacaciones, licencias y permisos; derechos sociales y económicos.

Tema 13. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: bases, coordinación y competencias de las Administraciones Públicas.

Tema 14. Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas de circulación.

Tema 15. Señalización: objetivo y condiciones. Tipos de señales. Señalización vertical. Marcas viales. Señales de balizamiento. Empleo de la señalización.

Tema 16. Señalización de obras.

Tema 17. Documentación de vehículos. Documentación que debe de llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: clases, características, validez, retirada y suspensión.

Tema 18. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 19. Red de Carreteras. Clases de carreteras. Tipos según su titularidad en la provincia de Burgos.

Tema 20. Red de carreteras de la Diputación de Burgos. Características.

Tema 21. Definición de las distintas zonas contiguas a la carretera. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas a las carreteras. Condiciones para su autorización.

Tema 22. Zonas contiguas a la carretera: infracciones. Daños realizados a la carretera. Confección de partes de denuncia e informes. Actuaciones en situaciones de emergencia.

Tema 23. Conservación de carreteras provinciales. Sistema, organización, materiales y maquinaria necesaria.

Tema 24. Tareas de conservación, limpieza de obras de fábrica. Corrección de roderas, blandones. Desbroces.

Tema 25. Características geométricas de las carreteras. Alineaciones rectas. Curvas circulares. Curvas de transición. Trazado en alzado. Sección transversal.

Tema 26. Firmes de carreteras: tipología, descripción y funciones. Principales materiales básicos y unidades de obra empleados en firmes.

Tema 27. Áridos y ligantes empleados en carreteras. Procedencia y propiedades de los áridos. Filler. Tipos de betunes.

Tema 28. Tratamientos superficiales: riegos. Tratamientos superficiales especiales. Lechadas bituminosas.

Tema 29. Mezclas bituminosas: definición. Clasificación. Propiedades generales. Fabricación. Puesta en obra.

Tema 30. Drenaje de una carretera: definición. Caces. Sumideros. Imbornales. Empleo de geotextiles.

Tema 31. Obras de fábrica: definición. Tipos de obras pequeñas de paso.

Tema 32. Replanteo, trazado y nivelación: conceptos. Instrumentos. Bases de replanteo. Trazado de alineaciones. Mediciones. Nivel de anteojó.

Tema 33. Morteros. Hormigones. Encofrados. Fábrica en general. Enfoscados y enlucidos.

Tema 34. Conservación y mantenimiento de los elementos de drenaje superficial y profundo. Importancia. Descripción de los aspectos fundamentales. Problemas más frecuentes.

Tema 35. Redes de alcantarillado: tipos. Sistemas de evacuación. Pozos de registro. Sifones. Funciones de drenaje superficial. Mantenimiento.

Tema 36. Aguas residuales. Sistemas sencillos de depuración: mantenimiento.

Tema 37. Nociones de planos. Planta. Alzado. Perfiles longitudinales y transversales. Secciones tipo. Escalas.

Tema 38. Medidas de longitud. Medidas de superficie. Medidas de volumen. Medidas de capacidad. Medidas de peso. Equivalencias. Superficies y volúmenes.

Tema 39. Normas generales de seguridad en el trabajo con maquinaria de obras públicas. Equipos de protección individual. Obligaciones de los trabajadores.

Tema 40. Seguridad y salud en el puesto de trabajo.

7. – *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. – *Clasificación del órgano de selección:* Categoría segunda.

9. – *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

200501187/1187. – 153,00

* * *

ANEXO XIV

PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TECNICO DE INCENDIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS

1. – *Clasificación de la plaza:* Grupo C. Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de Extinción de Incendios. Nivel de C.D.: 20.

2. – *Sistema de selección:* Concurso-Oposición.

3. – *Requisitos necesarios:*

3.a) Ocupar como titular puesto de trabajo de Técnico de Incendios, al tratarse de un proceso de promoción interna derivado del Plan de Empleo aprobado por la Entidad.

3.b) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o tener una antigüedad de diez años dentro del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación establecido al efecto si se produjera tal circunstancia.

3.c) Estar en posesión del Permiso de Conducir clase C y E.

3.d) Acreditar una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera de la Entidad en el Grupo D de titulación.

4. – *Méritos valorables:* La fase de concurso se desarrollará conforme al siguiente baremo de méritos:

4.1.- Antigüedad, con un máximo de 6 puntos:

a) Por cada mes de servicios prestados, con carácter fijo, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Técnico de Incendios: 0,02 puntos.

b) Por cada mes de servicios prestados, con carácter temporal, en cualquier Administración Pública, en puesto de trabajo cuyas funciones sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional a las propias del puesto de Técnico de Incendios: 0,01 puntos.

4.2.- Cursos relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, con un máximo de 1 punto:

– Cursos de menos de 30 horas: 0,15 puntos.

– Cursos de 30 a 50 horas: 0,25 puntos

– Cursos de más de 50 horas: 0,50 puntos.

– Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

4.3.- Otras titulaciones distintas a la requerida para el acceso a la plaza y que guarden relación con ella, con un máximo de 1 punto:

– Licenciatura: 1 punto.

– Diplomatura o equivalente: 0,50 puntos.

– Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0,25 puntos.

5. – *Ejercicio:* La fase de oposición constará de un ejercicio, obligatorio y eliminatorio, que consistirá en un supuesto de carácter eminentemente práctico, sobre las funciones del puesto de trabajo convocado, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

6. — *Temario:*

I.- Materias comunes:

Tema 1. La Constitución de 1978. Los Principios Constitucionales. Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: especial referencia a la Comunidad de Castilla y León.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estructura y Principios Generales.

Tema 5. Las Administraciones Públicas: Tipología de Entes Públicos. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 6. Régimen Local Español. Concepto de Administración Local. Clases de Entes Locales.

Tema 7. La Provincia: organización y competencias.

Tema 8. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El personal laboral.

II. — Materias específicas:

Tema 9. Departamento de Fomento y Protección Civil: Organigrama y competencias.

Tema 10. El fuego: nociones generales. Teoría del fuego: condiciones para que se produzca un incendio. Propagación del fuego. Productos de combustión.

Tema 11. Clasificación de los fuegos según su naturaleza, la del combustible, velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo. Medios y medidas a emplear en cada caso. Operaciones de revisión final tras los incendios.

Tema 12. Incendios de vegetación. Tipos de incendios en vegetación. Técnicas de actuación.

Tema 13. Equipos de protección personal. Equipos y herramientas contra-incendios y salvamento. Vehículos contra-incendios y de salvamento: tipos y utilización.

Tema 14. La protección general en el siniestro. Equipos. Comunicaciones. Protección contra el calor. Protección de las vías respiratorias. Protección contra agentes químicos.

Tema 15. Técnicas de desencarcelación. Equipos. Seguridad activa, seguridad pasiva, seguridad personal. Abordaje, desencarcelación, extracción de la víctima.

Tema 16. Primeros auxilios. Normas generales de actuación ante un siniestro. Heridas, contusiones, hemorragias, quemaduras y congelaciones. Fracturas y luxaciones. Técnicas de inmovilización y movilización.

Tema 17. Sistemas de extinción del fuego: agentes extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos.

Tema 18. Instalaciones fijas contra incendios. Hidrantes. Bocas de incendio. Columna seca. Instalaciones de detección, alarma y extinción automática.

Tema 19. Extintores portátiles: definición, características y clasificación. Eficacia, funcionamiento y distribución de los extintores. Placas y Etiquetas. Normas de utilización. Mantenimiento.

Tema 20. El agua agente extintor. Equipos, lanzas, mangueras, racores, reducciones y bifurcaciones. Métodos y técnicas de aplicación del agua. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

Tema 21. Espumas: Tipos, equipos y técnicas de aplicación.

Tema 22. Incidentes con materias peligrosas. Los productos peligrosos. Identificación, clasificación, etiquetado y otros sistemas de identificación. Plan básico de actuación de incidentes con mercancías peligrosas. Control de pequeñas fugas. Contención de derrames. Descontaminación.

Tema 23. Incidentes con gases: riesgos. Depósitos. Identificación del contenido de un depósito. Gases canalizados. Fugas en depósitos a presión. Los gases inflamables. Actuación con incidencias con gases inflamables. Gases inflamables comerciales. Acetileno. Incidentes con gases no inflamables. Explosiones en depósitos. BLEVE.

Tema 24. Incidentes con explosivos, oxidantes, tóxicos, corrosivos y radiactivos. Productos que favorecen la combustión de otros. Materiales tóxicos y corrosivos. Materiales e instalaciones radiactivas.

Tema 25. Incidentes con líquidos inflamables y combustibles: características, clases, tácticas de intervención. Tanques fijos de almacenamiento. Incendio en tanques de almacenamiento. Explosiones en tanques cerrados. BLEVE. BOILOVER. Incendio en vehículos cisterna.

Tema 26. Conocimientos básicos sobre estructuras portantes de los edificios, distintos sistemas, descripción básica de las mismas. Comportamientos generales de los diferentes sistemas estructurales ante distintos tipos de siniestros.

Tema 27. Resistencia ante el fuego de los elementos estructurales. Diferentes comportamientos estructurales: ladrillo, madera, acero, hormigón.

Tema 28. Ruina y medidas correctoras. Introducción. Ruina incipiente. Ruina avanzada. Ruina inminente. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo. El apeo con elementos metálicos.

Tema 29. Hundimientos. Los hundimientos. Tipos de hundimientos y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamento.

Tema 30. Ascensores y montacargas. Conocimiento de los aparatos elevadores y sus seguridades. Evacuación del encerrado.

Tema 31. Instalaciones en edificios: suministro eléctrico, agua, calefacción y gas.

Tema 32. Incendios en instalaciones eléctricas. Producción y transporte de la energía eléctrica. Incendios en centrales y estaciones transformadoras y de distribución. Incendios en presencia de líneas eléctricas de alta tensión. Incendios en edificios con líneas de baja tensión activas.

Tema 33. Técnicas de ventilación. Introducción. Ventilación de humos en edificios. Ventajas de la ventilación. Ventilación y operaciones de rescate. Ventilación durante el ataque al fuego.

Tema 34. Catástrofes: tipos y actuación. Confección de planes de emergencia. La comunicación en las grandes emergencias.

Tema 35. Siniestros en edificios singulares: Colegios, Hospitales, Residencias de Tercera Edad, Industrias... Especial referencia a los Centros Asistenciales de la Diputación de Burgos.

Tema 36. Análisis y valoración de los principales riesgos naturales en la provincia de Burgos y sus consecuencias.

Tema 37. Fases y situaciones ante las grandes emergencias y calamidades públicas. Medidas de protección a la población.

Tema 38. Inundaciones y avenidas: nociones generales. Causas de inundación. Guías de respuesta para el riesgo de inundaciones.

Tema 39. Sequías: causas y actuación. Guías de respuesta para el riesgo de sequía.

Tema 40. Mantenimiento de la operatividad de los planes de emergencia.

7. — *Exención de materias:* Por aparecer suficientemente acreditadas en las pruebas de ingreso en la Entidad, se exceptúan del temario del presente anexo los temas incluidos en el apartado I.- Materias comunes.

8. — *Clasificación del órgano de selección:* Categoría segunda.

9. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			
PROMOCION INTERNA FUNCIONARIOS			
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2004			
Plaza a que aspira		Sello de registro de entrada	
I. DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	Puesto actual y Centro
II. REQUISITOS NECESARIOS			
A	B	C	D
III. MERITOS VALORABLES (Fase de concurso)¹			
1. Antigüedad		2. Cursos relacionados con el puesto de trabajo convocado ²	
a)	Periodo: desde	hasta	Duración h.
b)	Periodo: desde	hasta	Duración h.
			Duración h.
			Duración h.
			Duración h.
3. Otras titulaciones distintas a las de acceso o, en su caso, otros méritos, ponencias, comunicaciones, etc. ³			
IV. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE			
El abajo firmante			
SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.			
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente referida.			
En	a	de	de 2005
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS			

¹ No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Diputación, excepto los generados en esta Entidad, que hayan sido invocados.

² De resultar el espacio consignado insuficiente, podrá hacerse uso del reverso de la presente instancia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

5016K.

N.I.G.: 09059 1 0200640/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 641/2004-C.

De: Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D.^a María Soledad García Ibáñez, D. Félix Santamaría López y Morsan 2000, S.L.

D.^a Yolanda Colina Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 641/2004, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D.^a María Soledad García Ibáñez, D. Félix Santamaría López y Morsan 2000, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, número 2, primero izquierda, el día 1 de abril de 2005, a las 10.30 horas.

Finca urbana en Burgos: En edificio residencial doble en la Avenida de la Paz (antes General Yagüe), donde está señalado con el número 33 y fachada posterior también a la calle Virgen del Manzano, donde está señalado con el número 26.

Número veintiuno. - Vivienda de la planta undécima, mano derecha, tipo «A», con acceso por el portal número 33 de la Avenida de la Paz.

Tiene una superficie construida, incluidos elementos comunes, de ciento cincuenta y siete metros y dos decímetros cuadrados y útil, incluidas terrazas, de ciento veinte metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.477, libro 285, folio 140, finca 24.770, inscripción 2.^a.

Valor de tasación: 396.307,38 euros.

Condiciones de la subasta:

1.^a - Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.^o Identificarse de forma suficiente.

2.^o Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.^o Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1083.0000.06.0641.04, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.^a - Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.^a - Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.^a - Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.^a - La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.^a - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.^a - No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

8.^a - Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error, se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 9 de febrero de 2005. - La Secretario Judicial, Yolanda Colina Contreras.

200501106/1194. - 120,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600331/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 302/2004.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Agroburgalesa del Motor, S.L.

Procurador: Don Sigfredo Pérez Iglesias.

Contra: Doña Margarita Castilla Manzanedo.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 302/2004, a instancia de Agrobur-

galesa del Motor, S.L., representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias contra doña Margarita Castilla Manzanedo, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución cuyo encauzamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: 318/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 302/2004.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2004. —

El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 302/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Agroburgalesa del Motor, S.L., con Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y Letrado don Diego Quintanilla López-Tafall, y de otra como demandados herederos de doña Margarita Castilla Manzanedo, en rebeldía, sobre procedimiento ordinario y,

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda; en ejercicio de acción real de deslinde y amojonamiento contenciosos; formulada por el Procurador de los Tribunales don Sigfredo Pérez Iglesias; en nombre y representación de la mercantil Agroburgalesa del Motor, S.L., en la persona de su legal representación contra la demandada doña Margarita Castilla Manzanedo (fallecida) y por consiguiente contra sus sucesores desconocidos e inciertos; en rebeldía.

Y por consiguiente, debo declarar y declaro haber lugar al deslinde y amojonamiento de las fincas números 375 del Polígono 503 (4) propiedad de la actora, en su aire sur; y la parcela 374 de igual Polígono 503 (4) propiedad de la demandada, en su aire norte; incluidas ambas en el proceso de concentración parcelaria en Rubena (Burgos).

Debiendo practicarse por el perito judicial en ejecución de sentencia, en su caso, conforme al dictamen del perito de parte del señor Gutiérrez Vesga, conforme al fundamento de derecho segundo de la presente.

Haciendo a la parte demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos, a 12 de enero de 2005.

Y para que sirva de notificación a herederos de doña Margarita Castilla Manzanedo, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 12 de enero de 2005. — El Secretario, Julio Lucas Moral.

200500782/990. — 114,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Número de identificación general: 01.02.4-02/000882.

Número autos: Proced. de oficio 278/02.

Sobre: Sanción.

Demandante: Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.

Demandados: Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A. y Yolmar Empleo E.T.T., S.L.

Otros intervinientes: Nouredine Trichi, Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Angel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelih, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez País Oliviera, Hafid Aanane,

Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Diáñez Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed El Anzouki, Abdelaziz El Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Teguía, Jorge Moreno Flores, Nouredine Rabhi, Said El Mansour, Miguel González López y Abdelkader Boukhbiza.

Cédula de notificación

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número ofi. 278/02 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco contra la empresa Nouredine Trichi, Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A., Yolmar Empleo E.T.T., S.L., Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Angel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelih, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez País Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Diáñez Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed El Anzouki, Abdelaziz El Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Teguía, Jorge Moreno Flores, Nouredine Rabhi, Said El Mansour, Miguel González López y Abdelkader Boukhbiza, sobre sanción, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 2004.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno, don Eduardo Carrión Matamoros, los presente autos número 278/02 seguidos a instancia del Gobierno Vasco Consejería de Justicia, Trabajo y Seguridad Social contra Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A. y Yolmar Empleo E.T.T., S.L. y como trabajadores afectados: Nouredine Trichi, Ramdane Dahmani, Ahmed Makhloufi, Ali Bouzecour, Abdeljabar Wahabi, Angel Miguel Castro Marín, Carlos Fermín Tenemea Lojano, Edgar Patricio Tenemea Lojano, Abdelkader Benhenni, Fodel Chelih, Tayer Bettahar, Alberto Carlos Gómez País Oliviera, Hafid Aanane, Walter Vinicio Zhunio Naula, Milton Fernando Loja Muzha, Lamrhari Bouchaib, José Enrique Pina Santero, Carmelo Diáñez Ledesma, Rafael Gutiérrez Fernández, Ziane Khelfaqui, Mohammed El Anzouki, Abdelaziz El Mansour, Said Ajaray, Santiago Rodríguez López, Manuel Claudio Pindo Mulla, Benaouda Teguía, Jorge Moreno Flores, Nouredine Rabhi, Said El Mansour, Miguel González López y Abdelkader Boukhbiza sobre procedimiento de oficio.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia n.º 424/04.

Fallo. —

Que debo declarar y declaro la conducta seguida por las empresas expedientadas, descrita en las actas de infracción que obran en los procesos acumulados en las presentes actuaciones, constituye transgresión de la normativa sobre contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de Ley y respecto de personas, finalidades y supuestos distintos de los previstos legal y reglamentariamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hace saber que podrán impugnarla mediante recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que necesariamente deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, por la propia parte, su Abogado o su representante legal, debidamente acreditado como tal, bien mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, debiendo designar Letrado para su formalización.

Para poder recurrir es también imprescindible que el recurrente deposite 150,25 euros en la cuenta abierta en Grupo Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0017-000065-0278-02 (presentando en éste el justificante del ingreso a lo más tarde a tiempo de formalizarlo).

Además, si hubiere sido condenado en la sentencia, ineludiblemente deberá acompañar, al hacer el anuncio, el justificante de haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito), a nombre de este Juzgado con el número 0017-000065-0278-02, en forma diferenciada al depósito anterior, el importe de la condena, o bien, aval bancario en el que expresamente se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por ésta su importe, lo que se le comunicará próximamente por este Juzgado.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el

beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una Entidad Gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hafid Aanane, Abdelaziz El Mansour y Said Ajary, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Vitoria-Gasteiz, a 8 de febrero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Ana Pérez Serrano.

200500921/942. — 106,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del parque eólico «Urbel del Castillo II» ubicado en los términos municipales de Huérmeces, Montorio y Urbel del Castillo en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto del parque eólico «Urbel del Castillo, II», con las siguientes características:

Peticionario: Biovent Energía, S.A.

Objeto: Parque eólico «Urbel del Castillo II» de 50 MW. de potencia instalada, ubicado en los términos municipales de Huérmeces, Montorio y Urbel del Castillo.

Características: Parque eólico de 25 aerogeneradores de 2.000 kW. de potencia unitaria, sobre torre troncocónica de 78 metros de altura, con rotor tripala de 87 de diámetro, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV. red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores.

Presupuesto: 33.674.261,00 euros. —

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, a contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de enero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500632/897. — 182,00

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO «URBEL DEL CASTILLO II» TERMINO MUNICIPAL DE URBEL DEL CASTILLO (BURGOS)

N.º orden	Titular	Pot.	Parc.	Sup. total (sobre tit. o cat.) Ha.	Paraje	Cultivo	Tipo afectación	Aerog. N.º	Aerog. ocupac. m.²	Aerog. serv. de vuelo y ocup. temporal m.²	Cam. m.²	Zanja m.²	Tot. sup. afectada
1	GONZALEZ ALONSO MIGUEL ANGEL	12	556	0,1579	LA BREZOSA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	1		284			284
8	PEÑA ALONSO JULIAN Y ANGEL FONTURBEL GONZALEZ	12	375	0,1831	LAS HOYAS	LABOR SECANO	CAMINO				26		26
9	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	679	0,3537	BERZOSA	PASTOS	AEROGENERADOR	1	42	469			511
10	GONZALEZ GLEZ. MERCEDES IRENE	12	572	0,3966	LA BREZOSA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	1		832			832
13	GONZALEZ ALONSO JUAN CARLOS	12	575	0,5280	LA BREZOSA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	1		1.222			1222
15	ALONSO HERRERO MAXIMA	12	579	0,2012	LA BREZOSA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	1	310	1.692			2.002
16	GONZALEZ ALONSO JUAN CARLOS	12	580	0,2319	LA BREZOSA	LABOR SECANO	CAMINO, AEROGENADOR	1		1.948	160		2.108

N.º orden	Titular	Pol.	Parc.	Sup. total (sobre tit. o cat.) Ha.	Paraje	Cultivo	Tipo afectación	Aerog. N.º	Aerog. ocupac. m.²	Aerog. serv. de vuelo y ocup. temporal m.²	Cam. m.²	Zanja m.²	Tot. sup. afectada
21	GONZALEZ GONZALEZ ADORACION	12	568	0,2595	LA BREZOSA	LABOR SECANO	CAMINO	2			1.570		1.570
26	GONZALEZ ALONSO MARIA PAZ	12	366	0,1542	CASA VIEJA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	2	5	870			875
27	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	680	0,0823	BERZOSA	PASTOS	AEROGENERADOR	2	10	276			286
28	ALONSO GONZALEZ JESUS	12	365	0,1553	CASA VIEJA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	2		880			880
29	IBAÑEZ MARTINEZ BENJAMIN	12	364	0,1784	CASA VIEJA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	2		551			551
30	GONZALEZ GONZALEZ MATEO	12	363	0,2467	CASA VIEJA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	2		268			268
32	PORRES MARTINEZ VICTORINA	12	327	0,1491	LA FRIONA	LABOR SECANO	CAMINO				256		256
32a	ALVAREZ GLEZ. JOSE MANEL Y SARA	13	326	0,0940	LA FRIONA	LABOR SECANO	CAMINO				393		393
32e	PORRES MARTINEZ VICTORIANA	17	320	0,0687	LA FRIONA	LABOR SECANO	CAMINO				336		336
32f	ALVAREZ GLEZ. JOSE MANEL Y SARA	18	318	0,0153	LA FRIONA	LABOR SECANO	CAMINO				367		367
34	GARCIA ALONSO FELISA	12	329	0,2919	LA FRIONA	LABOR SECANO	CAMINO				418		418
37	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	201	4,3768	SAN MIGUEL	PASTOS	CAMINO, ZANJA				5.586	327	5.913
38	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	668	0,1314	QUEBRANTADAS	PASTOS	CAMINO				279		279
39	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	126	11,7105	LA HUELGA	PASTOS	CAMINO, AEROG. Y ZANJA	3		483	1.340	330	2.153
40	GLEZ. PORRES IGNACIO Y ANGEL FONTURBEL GONZALEZ	12	313	0,4194	LA FRIONA	LABOR SECANO	CAMINO				25		25
42	PORRES MARTINEZ AURELIO	12	199	0,3331	SAN MIGUEL	LABOR SECANO	CAMINO				37		37
44	ALONSO IBAÑEZ CARMEN	12	194	0,2882	SAN MIGUEL	LABOR SECANO	CAMINO				12		12
46	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	183	0,3755	LA TRULLA	PASTOS	CAMINO				208		208
47	GONZALEZ GLEZ. MERCEDES IRENE	12	184	0,2012	LA TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO				230		230
49	ALONSO GLEZ. FELIPA HDROS. DE	12	181	0,2032	LA TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO				338		338
50	VARAS MARTINEZ MANUEL	12	180	0,1067	LA TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO				105		105
52	SERNA SERNA JOSE	12	178	0,2054	LA TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO				91		91
55	PORRES MARTINEZ GREGORIA	12	174	0,1547	LA TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO				61		61
57	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	169	59,5523	LA HUELGA	PASTOS	CAMINO, AEROG. Y ZANJA	3, 4, 5, 6	155	45.947	11.374	837	58.158
58	FERNANDEZ HIDALGO EMILIO, IRENE, HIDALGO MELGOSA DELFINA, LLORENTE MELGOSA ARSENIO	12	166	0,2153	LA TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO				33		33
59	FONTURBEL MTNEZ. JULIA. HDROS. DE (ANGEL FONTURBEL GLEZ.)	12	165	0,2263	LA TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO, AEROGENADOR	3		691	327		1.018
63	GONZALEZ MELGOSA FEDERICO	12	161	0,2067	LA TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO, AEROGENADOR	3		336	630		966
65	PORRES MARTINEZ VICTORIANA	12	158	0,2352	LA TRULLA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	3		1.664			1.664
66	DIEZ LOPEZ PEDRO	12	155	0,1872	LA TRULLA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	3		862			862
67	GONZALEZ MARTINEZ AQUILINA	12	202	0,3132	SAN MIGUEL	LABOR SECANO	CAMINO				51		51
68	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	669	0,2214	SAN MIGUEL	PASTOS	CAMINO				290		290
69	GARCIA ALONSO FELISA	12	207	0,2135	SAN MIGUEL	LABOR SECANO	CAMINO				210		210
70	PORRES MARTINEZ GREGORIA	12	208	0,5677	SAN MIGUEL	LABOR SECANO	CAMINO				670		670
74	PORRES MARTINEZ AURELIO	12	239	0,3004	LOS MILAGROS	LABOR SECANO	CAMINO				10		10
75	ALONSO HERRERO EMILIANA	12	237	0,2453	LOS MILAGROS	LABOR SECANO	CAMINO				92		92
78	IBAÑEZ ALONSO SABINA	12	234	0,1367	LOS MILAGROS	LABOR SECANO	CAMINO				747		747
79	ALONSO GONZALEZ LUIS MIGÜEL	12	233	0,1886	LOS MILAGROS	LABOR SECANO	CAMINO				450		450
80	PORRES ALONSO MERCEDES	12	232	0,5814	RUTE	LABOR SECANO	CAMINO				1.246		1.246
82	GONZALEZ IGLESIAS BLAS	12	261	0,1371	LOS MILAGROS	LABOR SECANO	CAMINO				970		970
84	IGLESIAS ARROYO BLAS	12	227	0,3061	RUTE	LABOR SECANO	CAMINO				342		342
85	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	670	0,1740	RUTE	PASTOS	CAMINO				296		296
86	GLEZ. MARTIN IGNACIO, HDROS. DE (IGNACIO Y GLORIA GLEZ. DIEZ)	12	218	0,3392	RUTE	LABOR SECANO	CAMINO				230		230
87	PORRES MARTINEZ VICTORIANA	12	217	0,1790	RUTE	LABOR SECANO	CAMINO				240		240
88	SERNA SERNA JOSE	12	216	0,1858	RUTE	LABOR SECANO	CAMINO				378		378
89	HIDALGO ALONSO BERNARDO, HDROS. DE (M.ª CARMEN HIDALGO GLEZ.)	12	215	0,1409	RUTE	LABOR SECANO	CAMINO				498		498
91	FONTURBEL GONZALEZ ANGEL	14	340	0,3609	CARRO MAZA	LABOR SECANO	CAMINO				2.142		2.142
93	IBAÑEZ ALONSO FELICIANO	14	296	0,3380	EL POZO	LABOR SECANO	CAMINO				525		525
94	IBAÑEZ ALONSO SABINA	14	305	0,5320	CARRO MAZA	PASTOS	CAMINO				732		732
97	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	14	282	2,4278	CARRO MAZA	PASTOS	CAMINO				180		180
100	HIDALGO HERAS JOSE DANIEL	14	273	0,1718	LA PINZA	LABOR SECANO	CAMINO				73		73
101	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	14	317	9,8401	CARRO MAZA	PASTOS	CAMINO				105		105
102	ALONSO HERRERO EMILIANA	14	15.275	0,3585	LA PINZA	LABOR SECANO	CAMINO				473		473
103	ALONSO HERRERO EMILIANA	14	5.275	0,2207	LA PINZA	LABOR SECANO	CAMINO				191		191
104	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	14	35.392	5,1946	SOTILLO	MONTE BAJO	CAMINO				2.150		2.150
107	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	14	15.392	11,9213	SOTILLO	PASTOS	CAMINO				6.717		6.717
108	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	14	5.392	13,1493	SOTILLO	PASTOS	CAMINO				5.466		5.466
109	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	14	25.392	266,8299	SOTILLO	MONTE BAJO	CAMINO, ZANJA				3.868	11.436	15.304
1-C	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	14	S/N		LA PINZA	CAMINO	CAMINO				6.600		6.600
2-C	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	S/N		LOS MILAGROS	CAMINO	CAMINO				5.400		5.400
3-C	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	S/N		LA FRIONA	CAMINO	CAMINO				2.000		2.000
4-C	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	S/N		LA TRULLA	CAMINO	CAMINO				2.375		2.375
5-C	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA NUEZ	12	S/N		RUTE	CAMINO	CAMINO				1.250		1.250

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea subterránea a 30 kV. para evacuación de energía del parque eólico «Urbel del Castillo II» en los términos municipales de Villadiego y Urbel del Castillo (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Biovent Energía, S.A.

Objeto: Línea subterránea a 30 kV. para evacuación de la energía producida por el parque eólico «Urbel del Castillo II».

Características: Línea eléctrica subterránea a 30 kV., con tres circuitos de 5.048 m. de longitud, con origen en el parque eólico «Urbel del Castillo II» y final en la subestación transformadora «La Laguna», con conductor de aluminio, tipo HEPRZ1 18/30 kV., con

sección máxima de 400 mm.², en los términos municipales de Villadiego y Urbel del Castillo.

Presupuesto: 739.532 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 18 de enero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500536/896. – 104,00

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA SUBTERRANEA A 30 KV. PARA EVACUACION DEL PARQUE EOLICO «URBEL DEL CASTILLO II» CON FINAL EN LA SUBESTACION TRANSFORMADORA «LA LAGUNA» (Término municipal de Urbel de Castillo)

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Afección	Zanja m. ²	Titular
Urbel del Castillo	14	25.392	Sotillo	Monte bajo	Zanja	11.436	Junta Administrativa de la Nuez de Arriba

Información pública relativa a la autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de un parque eólico denominado «Cerro Blanco» con sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Galbarros, Briviesca, Reinosa y Salinillas de Bureba en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico; del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; del Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Biovent Energía, S.A.

Objeto: Parque eólico «Cerro Blanco» de 42 MW. de potencia instalada, con red subterránea de recogida de energía a 20 kV., con las siguientes características:

– 21 aerogeneradores, modelo G-87 de 2.000 kW. de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 87 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 78 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV.

– Red subterránea de media tensión a 20 kV. de interconexión de los aerogeneradores con llegadas a la subestación transformadora «Bureba», con conductor de aluminio tipo HEPRZ1 12/20 kV., de sección máxima 400 mm.².

Presupuesto: 31.978.965,93 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependen-

cias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones correspondientes, presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 18 de enero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500496/895. – 64,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L. de Santander.

Expediente: AT/26.771.

Características:

– «Modificación de línea aérea a 12/20 kV., con origen en apoyo número 3 y final en apoyo número 5, ambos de la línea Humada, de 228 m. de longitud, conductor LA-110 por entronque derivación polígono ganadero en Villadiego».

Presupuesto: 3.164,08 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de

Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 14 de enero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500390/852. — 42,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L. de Santander.

Expediente: AT/26.770.

Características:

— «Línea subterránea de media tensión 12/20 kV., con origen en apoyo número 17 y final en celda del centro de transformación proyectado de 20 m. de longitud, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.² de aluminio».

— «Centro de transformación, prefabricado, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-420/242 V. para Hotel Santa Coloma del Camino en Olmillos de Sasamón».

Presupuesto: 23.983,58 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 14 de enero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500394/853. — 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 24/03

Edicto notificación de embargo de cuentas corrientes y de ahorro

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados

actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avenida Facultad, 1 - León. Teléfono: 987 21 87 37 - Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita. —

Procedimiento: Notificación deuda cónyuge.

N.º expte: 24/03/04/1143/51. Nombre/razón social: Paulo Sergio Moura. Localidad: Burgos. Procedimiento: Emb. cuenta. N.º documento: 24 03 313 04 002500835. Importe: 82,11 euros. Unidad: U.R.E. 24/03.

León, a 20 de enero de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

20000839/810. — 56,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Málaga

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 29/04 DE MARBELLA

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva en Marbella, número 4 de Málaga.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores, cuyo último domicilio conocido se expresa a continuación, por deudas a la Seguridad Social y una vez notificadas las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiendo satisfecho la mencionada deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), se han declarado embargados los bienes que se describen a continuación, los cuales quedan afectos a las responsabilidades de los deudores en los presentes expedientes.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los Organos de Recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro Perito Tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

No habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores de los presentes embargos, se efectúa la misma mediante este anuncio, y si procede, sirva de notificación al cónyuge, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios.

Requiriéndoles en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho, en el plazo de tres días para los deudores residentes en la propia localidad donde tiene ubicada las oficinas esta unidad, o en quince días en caso contrario.

De los mencionados embargos se efectuarán anotaciones preventivas en los Registros Públicos correspondientes.

Se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar; transcurrido dicho plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º de expediente: 29 04 97 209759.

Deudor: Don Angel María Blanco Medina. Propietario de 1/3 del pleno dominio con carácter privativo. Último domicilio: Ur. Villa Marina Beach Club, 29660 Nueva Andalucía.

Otros titulares:

Doña María Laura Blanco Medina, propietaria de 1/3 del pleno dominio con carácter privativo. Calle Burgense, n.º 20, 2-B, 09002, Burgos.

Don Javier Blanco Medina, propietario de 1/3 del pleno dominio con carácter privativo. Calle Burgense, n.º 20, piso 2, puerta B, 09002 Burgos.

Fecha diligencia de embargo: 26-11-04.

Deuda. —

Concepto	Periodo
29 02 013166813	11-01/11-01
29 02 018747444	03-02/03-02
29 02 024323530	07-02/07-02
29 03 012883569	10-02/10-02
29 03 017193302	01-03/01-03
29 03 022758876	04-03/04-03
29 02 014313433	12-01/12-01
29 02 020508093	04-02/04-02
29 03 010344088	08-02/08-02
29 03 014229849	11-02/11-02
29 03 020150384	02-03/02-03
29 03 024173157	05-03/05-03
29 02 016716205	01-02/02-02
29 02 023560664	05-02/06-02
29 03 011582961	09-02/09-02
29 03 016183084	12-02/12-02
29 03 021458268	03-03/03-03
29 03 025389596	06-03/06-03
29 03 027447212	07-03/07-03
29 04 012930028	10-03/10-03
29 03 029082670	08-03/08-03
29 04 013737754	11-03/11-03
29 04 010862312	09-03/09-03

Importe. —

Principal	5.163,28 euros
Recargos de apremio	1.815,30 euros
Costas presupuestadas	698,16 euros
Costas devengadas	3,04 euros

Total débitos: 7.679,78 euros

Bienes embargados. —

Urbana: Local en Burgos, calle Calzadas, número 17, planta baja con superficie de terreno de 1,92 m.².

Inscripción: Tomo 3.522, libro 309, folio 13 de la finca número 26.755 del Registro número 1 de Burgos.

Marbella, a 31 de enero de 2005. — El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

200500840/811. — 69,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, con C.I.F. 0912500F y domicilio en 09610 - Espinosa de Cervera (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 200 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 15.089 del polígono 510 paraje denominado «Camino Tenada de la Virgen» del término municipal de Espinosa de Cervera (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,5 l./seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la población (300 habitantes), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 15.089, polígono 510, del término municipal de Espinosa de Cervera (Burgos). El volumen máximo anual es de 26.280 m.³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Espinosa de Cervera (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23953 BU).

Valladolid, 26 de enero de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200500579/812. — 38,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Carretillas Mayor, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para alquiler, venta, mantenimiento y reparación de carretillas y plataformas en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño, 13, nave B-7. (Exp. 2-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de enero de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200500660/859. — 40,00

Por Plataformas Aéreas de Castilla, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para alquiler y reparación de plataformas elevadoras en un establecimiento sito en calle Condado de Treviño. (Exp. 15-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de enero de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200500781/860. — 40,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la propuesta de modificación de la delimitación de las unidades de actuación del polígono industrial «Prado Marina».

Primero: Aprobar inicialmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 237.2 y 171 del Decreto 22/2004, de 29 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la modificación de la delimitación de las unidades de actuación del polígono industrial «Prado Marina», de acuerdo con la propuesta presentada con fecha 30 de noviembre de 2004 por Grupo Gerardo de la Calle, S.L.

Segundo: Someter el presente acuerdo a trámite de información pública por el plazo de un mes, a contar desde la última fecha de publicación del anuncio, el cual será insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma». Durante ese plazo podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento y se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero: Remitir un ejemplar del documento que se somete a información pública al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

Aranda de Duero, a 3 de febrero de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García. — El Secretario General, Luis Alfonso Manero Torres.

200500856/861. — 34,00

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de instalación de veladores en la vía pública.

Primero: Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la instalación de veladores en la vía pública.

Segundo: Someter el presente acuerdo a trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y se podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Tercero: Entender definitivamente aprobada la ordenanza si en el referido plazo no se produjere reclamación o sugerencia alguna.

Aranda de Duero, a 3 de febrero de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García. — El Secretario General, Luis Alfonso Manero Torres.

200500857/862. — 34,00

Ayuntamiento de Castriello de la Reina

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales de aprobación de los respectivos acuerdos provisionales a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos administrativos, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 7 de diciembre de 2004 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 242 del día 21 de diciembre, sin que se haya presentado reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del citado texto legal.

En Castriello de la Reina, a 3 de febrero de 2005. — El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200500860/869. — 123,00

* * *

TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º — *Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que

estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo:

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.º – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en Normas con rango de Ley.

Artículo 6.º – Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo 10.

2. La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7.º – Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de inicio de la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8.º – Declaración e ingreso:

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa o por cualquier otro medio que acredite el pago.

2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 9.º – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10. – Tarifa:

Las tarifas se estructurarán en los siguientes epígrafes:

– Epígrafe segundo: Certificaciones y compulsas.

3. La diligencia de cotejo de documentos: 0,15 euros.

4. Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las Oficinas Municipales: 20 euros.

– Epígrafe tercero: Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales.

6. Por cada documento que se expida en fotocopia:

Por fotocopia:

– Tamaño Din A4: 0,10 euros por una cara y 0,20 euros por las dos caras.

– Tamaño A3: 0,25 euros por una cara y 0,30 euros por las dos caras.

– De mapas: 1 euro.

– Epígrafe cuarto: Documentos relativos a servicios de urbanismo.

3. Por cada informe urbanístico:

Hasta 90.000 120 euros + IVA

de 90.001 a 240.000 180 euros + IVA

de 240.001 a 601.000 210 euros + IVA

de 601.001 en adelante 250 euros + IVA

5. Obtención de licencias o cédulas urbanísticas: 5 euros.

Artículo 11. – Bonificaciones:

El Ayuntamiento, a petición de los interesados, podrá conceder bonificaciones sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en situaciones que analizará el Ayuntamiento.

Disposición final:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de diciembre de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de enero de 2005, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público dicho acuerdo de aprobación provisional durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

En Santa María del Mercadillo, a 7 de enero de 2005. – El Alcalde, Pedro Martínez Martínez.

200500870/870. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09018 1 0100002/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 609/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Don Alfredo Rodríguez Bueno y doña Victoriana Bueno García.

Procurador: Don Alfredo Rodríguez Bueno.

Doña María Belén Pérez Salido, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 609/2004 a instancia de don Alfredo Rodríguez Bueno y doña Victoriana Bueno García, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Piso primero derecha, en la segunda planta de la casa número 5, de la calle Empedrada, de Aranda de Duero, que mide veinte metros y dos decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle, frente a la casa, por la derecha, con el piso primero izquierda de Vicente Hernando; izquierda, casa de Carmen Díez; y espalda, patio de luces común, que separa la propiedad de herederos de José Cuesta Cabestrero, a donde tiene dos ventanas para luces y vistas; y frente, calle de su situación».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 2 de febrero de 2005. — La Juez, María Belén Pérez Salido. — El Secretario (ilegible).

200501131/1154. — 80,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.775.

Característica:

— Línea aérea a 13,25 kV., con origen en el apoyo n.º 16.377 y final en el n.º 16.378, ambos de la línea Hontoria de la subestación transformadora Sarracín, entre las derivaciones a los centros de transformación Revillarruz y Camino La Casita, de 15 m. de longitud, conductor LA-56.

± Centro de transformación de intemperie sobre torre de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, con conductor RV. 0/6/1 kV. de 95 y 50 mm.² de sección, para electrificación de 22 viviendas en Camino Los Ausines de Revillarruz.

Presupuesto: 23.077,43 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 28 de enero de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200500699/1157. — 100,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Información pública relativa a la aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela situada en Palacios de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2005, el Estudio de Detalle en parcela situada en Palacios de la Sierra, para determinación de alineaciones, promovido por D.ª Irineo Lorilla Cobrejas, se somete a información pública, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el periódico Diario de Burgos,

por plazo de un mes, contado a partir de la última de las tres publicaciones realizadas y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas municipales, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Palacios de la Sierra, a 1 de febrero de 2005. — El Alcalde, Julio Munguía Ríos.

200501031/1158. — 68,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Elevado a definitivo el acuerdo por el que se modifican parcialmente las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por suministro de agua a domicilio y alcantarillado adoptado por el Pleno de la Corporación el día 21 de octubre de 2004, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de las modificaciones acordadas:

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo deviene definitivo.

A) Modificación del apartado tercero del artículo 7 y del 9 de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio de la siguiente forma:

Artículo 7. — *Declaración e ingreso:*

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula semestralmente en enero y julio de cada año.

Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas:*

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 100 euros por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Uso doméstico, hasta -m.³: 3 euros al año. Exceso cada m.³: 0,30 euros.

Tarifa 2. — Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, hasta -m.³: 3 euros al año. Exceso, cada m.³: 0,30 euros.

Tarifa 3. — Uso en explotaciones ganaderas: Hasta -m.³: 3 euros al año. Exceso, cada m.³: 0,30 euros.

B) Modificación del apartado primero del artículo 8 de la ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado de la siguiente forma:

Artículo 8. — *Cuota tributaria:*

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50 euros.

Torregalindo, a 2 de febrero de 2005. — El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200501207/1161. — 68,00

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo por el cual se aprueba inicialmente el presupuesto general de la entidad para los ejercicios de 2004 y 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de referida Ley puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme previene el artículo 169.1 de citada Ley.

En Cubo de Bureba, a 8 de febrero de 2005. — El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

200501193/1159. — 68,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por D. Francisco José Ruiz Martín y D. José Luis Padrones Saiz, ha sido solicitada licencia ambiental para la actividad de bar, en la Plaza Las Copas, n.º 3, de Quintanilla Escalada (Burgos), perteneciente a este Ayuntamiento, así como la documentación que a la misma acompaña y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, y cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sedano, a 10 de febrero de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200501230/1163. — 68,00

Ayuntamiento de Zazuar

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Zazuar, de fecha 17 de febrero de 2005, el proyecto de renovación de la red de alcantarillado en calle Don Pedro Bartolomé, redactado por el Técnico D. Moisés A. García Cristóbal, por un importe de sesenta mil euros (60.000 euros), obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2005, lo que queda expuesto al público por espacio de veinte días de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zazuar, 18 de febrero de 2005. — La Alcaldesa, M. Belén Morán Frías.

200501248/1240. — 68,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Monte, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2005, el proyecto de pavimentación de Avenida del Ayuntamiento, redactado por el Técnico D. Moisés A. García Cristóbal, por un importe de 40.000,00 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, queda expuesto al público por espacio de veinte días de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

San Juan del Monte, a 18 de febrero de 2005. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200501257/1242. — 68,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Monte, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2005, el proyecto de renovación de la red de abastecimiento de agua y recogida

de aguas pluviales en Avenida del Ayuntamiento, redactado por el Técnico D. Moisés A. García Cristóbal, por un importe de 100.000,00 euros, obra incluida en el Plan Operativo Local para 2005, queda expuesto al público por espacio de veinte días de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

San Juan del Monte, a 18 de febrero de 2005. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200501258/1243. — 68,00

Ayuntamiento de Buniel

Por Decreto de Alcaldía de 14 de febrero de 2005, se aprobó el padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio de 2004, por un importe total de dieciocho mil ciento ochenta y dos con ochenta euros (18.182,80 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobro será el comprendido entre los días 14 de febrero de 2005 y 14 de abril de 2005.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras Caja de Burgos, Caja Circulo o Caja Rural.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 14 de marzo de 2005.

Concepto: Tasa de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

Ejercicio: 2004.

Importe: 18.182,80 euros.

Periodo voluntario de pago: 14 de febrero a 14 de abril de 2005.

En Buniel, a 14 de febrero de 2005. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200501238/1238. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE ARQUITECTURA

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el proyecto de rampa de comunicación de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, del que son sus autores la Arquitecta D.ª Ana Belén Cabezón Santa Ana y el Arquitecto Técnico D. José María Pérez Martínez, con un presupuesto líquido de 87.988,71 euros.

Segundo. - Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - Entender definitivamente aprobado el proyecto, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

En Burgos, a 18 de febrero de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200501241/1241. — 68,00